

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Guipúzcoa y Huelva por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Córdoba

- 11.393. «San Francisco Javier». Cobre. 17. Montoro.  
11.509. «El Escorial». Cobre y otros. 73. Villaviciosa.  
11.520. «Amp. a Santa Dámasa». Plomo. 12. Pozoblanco.  
11.646. «Zascandil». Plomo y cinc. 18. Córdoba.  
11.689. «Minas del Pastor». Plomo y blenda. 40. Villanueva del Duque.  
11.737. «Risco». Antimonio. 128. Santa Eufemia.

#### Guipúzcoa

##### Provincia de Guipúzcoa

- 4.504. «Casualidad». Espato de Islandia. 30. Oñate.

#### Huelva

- 12.558. «España Nueva». Manganeso. 10. Zalamea la Real.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Guipúzcoa, Madrid y Santander por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Granada

##### Provincia de Granada

- 29.448. «La Liebre». Falsa ágata. 120. Darro-Huelago.  
29.459. «San Andrés». Hierro. 20. Gor.  
29.461. «Abrasivo». Magnesita. 50. Dúrcal-Nigüelas.  
29.462. «Emilio». Hierro. 172. Loja.  
29.463. «San Carlos». Hierro. 328. Gor.  
29.466. «Mina Verde». Serpentina. 30. Dilar.  
29.467. «Matas Verdes». Serpentina. 15. Monachil.  
29.474. «Miguel Angel». Hierro. 10. Loja.

##### Provincia de Málaga

- 6.042. «Nuestra Señora de la Victoria». Hierro. 81. Málaga.  
6.043. «El Porvenir». Hierro. 144. Málaga.

#### Guipúzcoa

##### Provincia de Navarra

- 3.158. «Santa Clara». Plomo y cobre. 10. Leiza.

#### Madrid

##### Provincia de Cuenca

751. «La Coneja». Caolín. 39. Graja de Campalho.  
754. «Juana». Caolín. 19. Graja de Campalho.

#### Santander

- 16.013. «Laborio». Hierro. 40. Liérganes.  
16.014. «El Cantábrico». Hierro. 188. Liérganes y Medio Cudeyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de fábrica en caminos del sector VI de la zona regable del Bajo Guadalquivir.**

Como resultado del concurso restringido convocado el 3 de abril de 1963 para las obras de fábrica en caminos del sector VI de la zona regable del Bajo Guadalquivir, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones setecientas once mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (3.711.537,38 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Rodríguez García en la cantidad de tres millones quinientas diez mil doscientas cincuenta y seis pesetas (3.510.256 pesetas), con una baja que supone el 5,42312684 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de mayo de 1963.—El Director general. P. D., Mariano Domínguez.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos promovidos por «Inmobiliaria Juban, S. A., de Construcciones», y dona Antonia Baena Navas.**

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 5.951 y 6.058, promovidos por «Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima de Construcciones», y por doña Antonia Baena Navas, representadas por los Procuradores don José de Murga Rodríguez y don Santos Gandarillas Calderón, bajo la dirección de Letrados, contra la Administración General, y en su nombre el señor Abogado del Estado, sobre justiprecio de la finca expropiada a dicha señora, sita en el paraje de Valdelobos y sitio de Santa Ana, antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 6 de marzo del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima de Construcciones», contra resolución del Ministerio de la Vivienda del 15 de marzo de 1961, que fijó el justiprecio de la parcela número 262 del plano de expropiación correspondiente y número 24 del Polígono 13 del Catastro, sita en el término municipal que fué de Fuencarral, y hoy de Madrid, paraje conocido por Valdelobos y sitio Santa Ana, propiedad de doña Antonia Baena Navas, de 20 áreas 40 centiáreas, y estimando en parte el deducido por ésta, impugnando también dichos acuerdos, debemos revocar y revocamos el referido acto de la Administración, en cuanto señaló el justiprecio de aquella en 17.281,86 pesetas, y en su lugar se fija como valor de la indicada finca el de 31.518 pesetas, incluido en el mismo el tres por ciento de afección, que deberá abonar a la expresada propietaria la entidad expropiante con el interés legal del cuatro por ciento de dicha cifra y un uno por ciento más desde la fecha en que se constituyó el depósito, hasta el día en que se efectúe el pago de aquella suma, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio Lopez.—José María Suarez.—Manuel B. Cerviá, Gines Parra (rubricados).»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.